



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de marzo de 2003
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea

I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 12 de la resolución 1320 (2000) del Consejo de Seguridad, de 15 de septiembre de 2000. En él se explica cómo ha evolucionado la situación desde mi informe de 20 de diciembre de 2002 (S/2002/1393) y se describen las actividades realizadas por la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE), cuyo mandato se prorrogó hasta el 15 de marzo de 2003 en la resolución 1434 (2002) del Consejo de Seguridad, de 6 de septiembre de 2002. También se incluye información actualizada sobre la asistencia prestada por la MINUEE a la Comisión de Fronteras entre Eritrea y Etiopía, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo.

II. Situación imperante en la zona temporal de seguridad y las zonas adyacentes

2. En el período que se examina, en general siguió reinando la calma en la zona temporal de seguridad y las zonas adyacentes. La MINUEE siguió organizando muchos vuelos de reconocimiento y patrullas terrestres, inspeccionó frecuentemente los lugares de acantonamiento de las armas de las milicias y la policía en la zona, y mantuvo puestos de control y patrullas fijas en varios lugares estratégicos. Las fuerzas armadas de Etiopía y Eritrea cooperaron bastante con la MINUEE y no se observaron actividades militares significativas en ningún lado de la zona.

3. Sin embargo, desde que presenté mi último informe, algunos pastores etíopes se han adentrado casi a diario con su ganado en tierras de pastoreo situadas en los alrededores de Drum Drum y Gafnath Aromo, en el sector central de la zona temporal de seguridad. A pesar de los constantes intentos que ha hecho el personal de la MINUEE para disuadirlos los aldeanos etíopes siguen apacentando su ganado dentro de la zona. Aunque esas incursiones son bastante pacíficas se han convertido en una fuente de tensiones y, el 18 de diciembre de 2002, un pastor etíope muerto a balazos fue encontrado dentro de la zona temporal de seguridad. La MINUEE investigó el incidente en cooperación con las dos partes pero no pudo identificar al autor.



4. En general, las partes y la población local han actuado con prudencia después del incidente fatal mencionado en el párrafo anterior. Sin embargo, las incursiones a través de la frontera meridional de la zona temporal de seguridad podrían tener efectos desestabilizadores y, por lo tanto, repercutir considerablemente en el proceso de paz. En consecuencia, la MINUEE ha procurado mantener la calma y se ha reunido con las autoridades locales para alentarlas a prevenir más activamente los incidentes fronterizos.

Libertad de circulación de la Misión

5. Al mismo tiempo, Eritrea continúa limitando la libertad de circulación del personal de la MINUEE y negándole el acceso a las autoridades militares competentes, principalmente en el sector oriental, con lo cual contraviene el acuerdo modelo sobre el estatuto de las fuerzas que acordó respetar. Por su parte, Etiopía sigue obligando al personal de la MINUEE que llega al Aeropuerto Internacional de Addis Abeba o parte desde él a seguir unos trámites de inmigración estrictos que también contravienen el acuerdo vigente sobre el estatuto de las fuerzas.

6. Lamentablemente, todavía no se ha avanzado para establecer una ruta directa de vuelo a gran altitud entre Asmara y Addis Abeba para los aviones de la MINUEE. En consecuencia, los aviones de la Misión se ven obligados a pasar por Djibouti o Assab para desplazarse entre las dos capitales. Además de que estos desvíos tienen graves repercusiones operacionales y de seguridad para la Misión, han generado considerables gastos adicionales, que de momento ascienden a 2.290.000 dólares. Puesto que las hostilidades entre Etiopía y Eritrea cesaron hace casi ya tres años, exhorto a las dos partes a que actúen con un espíritu conciliatorio para resolver el problema en beneficio y para la seguridad de mi Representante Especial y del personal que tanto se esfuerza por implantar la paz en los dos países.

Comisión Militar de Coordinación

7. El 29 de enero se celebró en Nairobi la 15ª reunión de la Comisión Militar de Coordinación. La reunión se centró en los últimos incidentes ocurridos en la zona temporal de seguridad y las zonas adyacentes, y también en los medios que podrían emplearse para reforzar los mecanismos establecidos a fin de resolver los incidentes que pudieran causar trastornos en el plano local. La Comisión también examinó los preparativos de las actividades de remoción de minas en apoyo de la demarcación de la frontera, que requerirán una coordinación eficaz y la cooperación de las partes en todos los niveles. También volvió a examinar la posibilidad de reunirse en las dos capitales, pero no llegó a un acuerdo sobre la cuestión. Por lo tanto, su próxima reunión se celebrará en Djibouti el 19 de marzo.

Despliegue de la Misión

8. Después de que en diciembre de 2002 Italia retirara su escuadrón de aviones de la MINUEE, el Uruguay aceptó enviar un escuadrón equipado con helicópteros especiales para evacuaciones nocturnas. Ese escuadrón se desplegó en la zona de la Misión el día 8 de febrero. Aparte de eso, no se han producido cambios importantes en el despliegue de la MINUEE. Al 26 de febrero, la dotación total del componente

militar de la Misión era de 4.082 efectivos, que incluían 3.753 soldados, 117 oficiales de estado mayor y 212 observadores militares (véase el anexo II).

9. Las autoridades de Eritrea mantienen la posición de que el personal nacional de la MINUEE debe cumplir las obligaciones del servicio nacional. Prosiguen las detenciones de este personal, aparentemente porque no cumple tales obligaciones. La detención de personal nacional por este motivo contraviene las disposiciones pertinentes del acuerdo modelo sobre el estatuto de las fuerzas y también la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas, de 1946. Mi Representante Especial ha protestado oficialmente contra las obligaciones del servicio nacional impuestas a los miembros de la MINUEE y seguirá ocupándose de la cuestión.

10. El 20 de enero, la Sra. Angela Kane (Alemania) asumió las funciones de Representante Especial Adjunta en Asmara. La ocupación de este cargo es especialmente importante porque la Misión ha iniciado una nueva etapa decisiva de su labor.

11. Por último, la MINUEE ha puesto en marcha un proyecto para aprovechar la experiencia adquirida y difundir las mejores prácticas en toda la Misión, a fin de reforzar su planificación y sus operaciones y compartir la experiencia pertinente con la Sede de las Naciones Unidas y otras operaciones de mantenimiento de la paz.

III. Comisión de Fronteras entre Eritrea y Etiopía

12. En las reuniones celebradas recientemente con mi Representante Especial, el Primer Ministro Meles Zenawi de Etiopía y el Ministro de Relaciones Exteriores Seyoum Mesfin expresaron gran preocupación por las decisiones adoptadas por la Comisión de Fronteras con respecto a la demarcación de la frontera entre Etiopía y Eritrea. El Primer Ministro, que destacó la dedicación de Etiopía a la causa de la paz y su respeto por los Acuerdos de Argel, dijo que si no se tenían debidamente en cuenta sus preocupaciones, Etiopía podría rechazar las decisiones adoptadas por la Comisión sobre la demarcación de la frontera. Mi Representante Especial consultó inmediatamente a los representantes de los garantes y facilitadores del proceso de paz y al Grupo de Amigos de la MINUEE en Addis Abeba y en Asmara sobre la posición de Etiopía.

13. Los días 8 y 9 de febrero, la Comisión se reunió con las partes en Londres. Mi Representante Especial asistió a esa reunión como observador. Como gesto de solidaridad de las Naciones Unidas con las dos partes y con la Comisión de Fronteras en la aplicación de la decisión relativa a la delimitación de la frontera, envié cartas al Primer Ministro Meles Zenawi y al Presidente Isaias Afwerki para exhortarles a que participaran en la reunión con un espíritu constructivo. También aproveché la oportunidad para asegurarles que las Naciones Unidas estaban dispuestas a facilitar, sin comprometer las decisiones de la Comisión de Fronteras, la solución de los problemas que pudieran surgir con motivo de la transferencia del control de territorios, como se dispone en el artículo 4.16 del Acuerdo de Argel de diciembre de 2000.

14. En el octavo informe de la Comisión de Fronteras (anexo I del presente informe), su Presidente explica en detalle las deliberaciones que se celebraron en Londres y otros asuntos inquietantes para la Comisión que se consideró obligado a comunicar sin más demoras. Debido a la importancia jurídica de las observaciones de la Comisión, confío en que el Consejo de Seguridad las examinará atentamente y

en su totalidad. Comparto esas inquietudes y deseo reiterar mi apoyo a la Comisión de Fronteras.

15. Mientras tanto, en cumplimiento del nuevo mandato que el Consejo de Seguridad le encomendó en su resolución 1430 (2002), de 14 de agosto de 2002, la Misión ha prestado apoyo práctico a la Comisión de Fronteras para que pueda aplicar su decisión sobre la delimitación de la frontera. A este respecto, el Centro de Coordinación de Actividades Relacionadas con las Minas de la MINUEE continuó avanzando considerablemente sus actividades de desminado en zonas fronterizas estratégicas, como se describe en la sección IV.

16. Con respecto a la protección de todo el personal de la Comisión de Fronteras en el terreno, tanto del personal de las oficinas locales como de los contratistas cuando llegue el momento, la MINUEE mantiene la opinión de que esta responsabilidad básica incumbe a los dos Gobiernos soberanos en sus territorios respectivos, responsabilidad que ya han aceptado. El Consejo recordará que originalmente la MINUEE debía cumplir funciones de vigilancia con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas, y sobre todo debía vigilar la zona temporal de seguridad y las fuerzas armadas de las partes destacadas a los dos lados de la frontera. De conformidad con las normas para trabar combate dadas a los miembros de la MINUEE para cumplir su mandato, sólo pueden recurrir a la fuerza para protegerse y para salvar la vida de civiles internacionales amenazados. Sin embargo, con su mandato de verificación, la MINUEE puede cerciorarse de que las partes garanticen la seguridad de los contratistas de la Comisión de Fronteras que trabajen en el terreno, y puede intervenir en casos extremos para proteger la vida de seres humanos. En la medida en que las partes han aceptado garantizar la seguridad del personal de la Misión en sus territorios, exigir a la MINUEE que haga lo mismo podría dar lugar a interpretaciones conflictivas en el terreno.

17. Siguiendo la misma lógica, la MINUEE está totalmente dispuesta a vigilar los lugares donde se hayan colocado hitos fronterizos para que no se cambien una vez concluyan las actividades de desminado y también durante la etapa de construcción; la responsabilidad de garantizar la seguridad de esos lugares incumbe obviamente a las partes. La MINUEE también está dispuesta a vigilar tales lugares durante un período de tiempo limitado después de que se hayan colocado los hitos fronterizos, siempre que todos los interesados entiendan que la responsabilidad de proteger físicamente los hitos incumbe únicamente a las partes.

18. En consulta con las oficinas locales de la Comisión de Fronteras, la MINUEE está dispuesta a prestar, a título reembolsable, apoyo administrativo, logístico y práctico a los contratistas encargados por la Comisión de colocar los hitos fronterizos y de llevar a cabo una labor topográfica posterior. Ese apoyo incluiría locales de oficina, almacenes, comunicaciones, transporte (incluidos vehículos y apoyo aéreo), combustible, agua y suministros médicos. La MINUEE también les proporcionará alojamiento, incluido equipo de cocina. Estos servicios se ubicarán en Adigrat, Barentu y Assab, junto a los campamentos de la MINUEE, para que estén en la línea de mira directa de las fuerzas de la Misión y puedan ofrecer acceso externo directo a las partes, que siguen siendo responsables de la seguridad. La MINUEE ha nombrado a un oficial de enlace que coordinará este apoyo y las consultas que se están celebrando entre la Misión y las oficinas locales de la Comisión de Fronteras para que se preste oportunamente y con eficacia.

19. Como indiqué en mi informe anterior, la MINUEE también prestará servicios de remoción de minas en apoyo de la labor de demarcación con los efectivos ya autorizados, mientras que los gastos relacionados con los contratistas civiles que controlan la calidad de la remoción de minas y con el apoyo administrativo logístico a las oficinas locales de la Comisión de Fronteras se financiarán con cargo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la delimitación y la demarcación de la frontera. En la actualidad, las contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario ascienden aproximadamente a 10,4 millones de dólares. Se prevé que al 28 de febrero de 2003 los gastos efectuados ascenderán a unos 4,4 millones de dólares.

20. Quisiera expresar mi gratitud a los Estados Miembros que han respondido generosamente a mi llamamiento para que contribuyeran al Fondo. Sin embargo, según el informe del Presidente de la Comisión de Fronteras, se calcula que los recursos necesarios para concluir la demarcación a fines del año 2003, como se ha previsto, ascenderán a 7,6 millones de dólares, lo cual generará un déficit de unos 1,4 millones de dólares. A ese respecto, quisiera reiterar mi llamamiento para que se efectúen nuevas contribuciones y la demarcación pueda concluir con éxito, según lo previsto por la Comisión y sin que sea necesario interrumpir la labor por falta de fondos.

IV. Actividades de remoción de minas

21. Las minas terrestres y las municiones y artefactos explosivos sin detonar siguen constituyendo un grave peligro para la población de los dos países, el personal de las Naciones Unidas y el personal de asistencia humanitaria que trabaja sobre el terreno. Entre diciembre de 2002 y febrero de 2003 fallecieron nueve civiles y resultaron heridos otros 34 en nueve incidentes provocados por minas y municiones sin detonar en la zona temporal de seguridad y las zonas adyacentes. Los últimos incidentes provocados por minas antitanque recientemente sembradas en el sector occidental son muy alarmantes y se han tomado medidas extraordinarias para reforzar la protección del personal de la MINUEE.

22. El Organismo Eritreo de Remoción de Minas establecido el 31 de agosto de 2002 para que se encargara de toda la labor humanitaria de remoción de minas en Eritrea todavía no ha formulado políticas, planes o estrategias para llevar a cabo esas actividades. Esto ha generado una pérdida de capacidad para retirar las minas de la zona temporal de seguridad y zonas adyacentes, y sigue obstaculizando la preparación del terreno para el regreso de los desplazados internos a sus hogares de esa zona. Puesto que se han interrumpido las actividades que se llevaban a cabo para educar a la población acerca de los riesgos asociados con las minas, el Centro de Coordinación de Actividades relacionadas con las Minas de la MINUEE ha realizado una operación de emergencia a fin de llenar esa laguna.

23. La labor de la MINUEE se centra cada vez más en la remoción de minas en apoyo de la demarcación de la frontera. A este respecto, la Misión ha consultado a las partes para establecer procedimientos oficiales de coordinación y enlace que faciliten la libertad de circulación de todo el personal que participe en las actividades de remoción de minas en apoyo de la demarcación de la frontera. Se ha seguido avanzando considerablemente en el despeje de minas y municiones sin detonar de todas las vías de comunicación de la zona temporal de seguridad, y ya se han inspeccionado o despejado más de 2.000 kilómetros.

V. Situación humanitaria

24. Las zonas fronterizas de Etiopía y Eritrea han sido particularmente afectadas por la sequía que asola la región. En Eritrea, las repercusiones de la sequía son evidentes, ya que dos terceras partes de la población son víctimas de la escasez de alimentos y agua. Según los organismos humanitarios, las tasas de malnutrición en el país oscilan actualmente entre el 15% y el 28%, mientras que el costo de los cereales ha aumentado el 100% y el del ganado en pie se ha reducido el 30%. La situación está empeorando debido a que ha disminuido el apoyo de los donantes, que representa actualmente el 25% de las necesidades totales de alimentos y sólo el 2,5% de los rubros no alimentarios. Esta lenta respuesta de los donantes tiene consecuencias claras en una situación que ya es grave, ya que se espera que en abril se agoten los suministros alimentarios del Gobierno Eritrea y del Programa Mundial de Alimentos (PMA).

25. Según han informado las organizaciones humanitarias, en Etiopía se ha observado un aumento constante de las tasas de malnutrición en ciertas zonas de las seis regiones más afectadas del país. En algunos enclaves la situación es actualmente crítica y se ha comenzado a suministrar alimentación terapéutica. La respuesta de los donantes en Etiopía ha sido ligeramente mejor, ya que éstos han prometido hacerse cargo de aproximadamente el 50% de las necesidades alimentarias y el 30% de las no alimentarias.

26. A fin de crear más conciencia sobre la sequía y otros problemas humanitarios en Eritrea y Etiopía, en particular el regreso y la integración de los desplazados internos y los refugiados, ambos países enviaron delegaciones a una reunión de donantes que se celebró en Ginebra el 27 de enero de 2003. Ambas delegaciones destacaron la difícil situación de los más necesitados, especialmente los niños de menos de 5 años de edad, y solicitaron asistencia adicional.

27. En Etiopía y Eritrea se han establecido organismos gubernamentales especiales de coordinación a fin de hacer más eficaces las actividades de socorro relacionadas con la sequía. Las lluvias esporádicas ocurridas en ambos países en diciembre del año último no mitigaron la situación de emergencia humanitaria. Es esencial que siga habiendo promesas de socorro alimentario y no alimentario para que no se interrumpa la corriente humanitaria en los meses cruciales de junio, julio y agosto.

28. Los proyectos de efecto rápido siguen constituyendo una parte importante de la labor de la MINUEE en la zona de la Misión y esos proyectos, junto con las intervenciones de los dos Gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, han permitido restablecer en gran medida las comunidades asoladas por la guerra en las zonas fronterizas. La mayor parte de los 81 proyectos de la MINUEE, financiados con cargo al presupuesto ordinario y complementados con la contribución de Noruega al Fondo Fiduciario de apoyo al proceso de paz en Etiopía y Eritrea, ya se han completado o están casi finalizados. También se han recibido otras contribuciones de los Gobiernos de Irlanda y los Países Bajos y el comité encargado de los proyectos de efecto rápido ha dado su aprobación preliminar a 21 de esos nuevos proyectos. Se están examinando otros proyectos con posibles asociados en la ejecución. Sin embargo, como ambos países están afrontando ahora todas las consecuencias de la sequía, se necesita recibir financiación adicional con urgencia para respaldar al Fondo Fiduciario y otras intervenciones humanitarias en Eritrea y Etiopía.

29. La MINUEE siguió elaborando políticas y aplicando programas encaminados a limitar la difusión del flagelo del VIH/SIDA en la zona de la Misión. En el mes de enero se celebró un curso de “capacitación de instructores” para miembros escogidos del personal militar de la MINUEE. En febrero y marzo se dictarán cursos similares, ofrecidos con los auspicios conjuntos de las Fuerzas Armadas de Etiopía y los organismos de las Naciones Unidas.

VI. Derechos humanos

30. En Etiopía y Eritrea siguió disminuyendo el número de repatriaciones de civiles, bajo los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Durante el período de que se informa, Etiopía repatrió a 99 personas de origen eritreo, mientras que Eritrea repatrió a 155 personas de origen etíope. Según la información reunida por la MINUEE, las personas de ambas nacionalidades siguieron quejándose de las penurias económicas que sufren en el “otro” país, en particular la falta de acceso a los servicios sociales o al trabajo a resultas de la discriminación por razones de nacionalidad. En mi informe anterior había expresado satisfacción porque las partes habían liberado a los últimos detenidos inscritos y visitados periódicamente por el CICR. Insto a ambas partes a que cooperen con el CICR a fin de aclarar y resolver las cuestiones pendientes de conformidad con los Convenios de Ginebra y los compromisos asumidos en el Acuerdo de Argel de diciembre de 2000.

31. Entretanto, la Oficina de Derechos Humanos de la MINUEE siguió investigando informes de secuestros transfronterizos de civiles, que aumentaron significativamente en los últimos meses. Aunque la mayoría de los secuestrados fueron liberados después de un breve plazo, algunos casos siguen sin resolver.

VII. Información pública

32. La MINUEE sigue mejorando sus actividades de difusión, en particular mediante publicaciones en los idiomas locales, como su revista mensual *MINUEE News* y su calendario trilingüe para 2003, en que se incluyen obras de artistas de Etiopía y Eritrea, acompañadas del texto de proverbios y citas sobre la paz y la reconciliación. Ya está en pleno funcionamiento una unidad móvil de vídeo y se ha previsto producir un cierto número de materiales de información de otro tipo. Los cuatro centros de difusión de la MINUEE se utilizan a pleno, con un número récord de 1.780 visitantes en un período de un mes en el centro de Mekelle (Etiopía). Se siguen haciendo transmisiones bisemanales de onda corta por Radio MINUEE y transmisiones semanales por Radio Eritrea. Todavía no se ha logrado autorización para que el acceso al espectro radial de Etiopía sea gratuito.

VIII. Aspectos financieros

33. La Asamblea General, en su resolución 56/250 B, de 27 de junio de 2002, consignó la suma de 230.845.300 dólares en cifras brutas para el mantenimiento de la MINUEE durante el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003. Al 31 de diciembre de 2002, las cuotas pendientes de pago a la cuenta especial para la MINUEE ascendían a 54.397.729 dólares. El total

de cuotas pendientes de pago para todas las operaciones de mantenimiento de la paz en esa fecha ascendían a 1.335.298.142 dólares.

IX. Observaciones

34. Si bien desde mi informe anterior se ha seguido progresando en la aplicación de los Acuerdos de Argel, el proceso de paz se encuentra actualmente en una etapa decisiva y la comunidad internacional no debe ser complaciente. En general, las partes han cooperado correctamente durante todo el proceso. Sin embargo, ha llegado el momento de que traduzcan sus compromisos en actividades concretas sobre el terreno, a saber, la ejecución de la decisión de delimitación de 13 de abril de 2002. En la ejecución de las decisiones jurídicas vitales, lo más importante es la voluntad política. En consecuencia, insto a los dirigentes de ambos países a que se conduzcan con la capacidad y flexibilidad que dieron lugar a los Acuerdos de Argel y que han permitido que hasta el momento se arraigue el proceso de paz.

35. Las gestiones hechas recientemente ante el Representante Especial y los miembros de la comunidad diplomática en Addis Abeba, junto con las declaraciones presentadas a la Comisión de Fronteras, que se describen en el informe de ésta (véase el anexo I), podrían tener consecuencias muy graves. Las situaciones producidas en el seno de la Comisión deben encararse en el marco jurídico adecuado, ya que las tentativas de reabrir cuestiones fundamentales que ya se han resuelto por conducto del arbitraje obligatorio sólo pueden ser contraproducentes. Cabe mencionar que la Comisión indicó claramente que si las partes desean ampliar su mandato a fin de incluir la facultad de considerar la variación de la frontera, estará preparada para actuar en consecuencia. Desde su creación, la Comisión de Fronteras se ha comportado con gran prudencia y competencia jurídica y es absolutamente esencial que la comunidad internacional siga respaldando las decisiones de la Comisión y su pronta ejecución.

36. Al mismo tiempo, se debe prestar atención a las inquietudes relativas a las consecuencias humanitarias de la demarcación. Confío en que la comunidad internacional estará dispuesta a mitigar las penurias causadas por el resultado inevitable de toda actividad de demarcación. Las Naciones Unidas están dispuestas a facilitar la solución de los problemas que surjan a resultas de la transferencia del control territorial, según se establece en el artículo 4.16 del Acuerdo de Argel de diciembre de 2000. Ello incluye, entre otras cosas, el envío de una misión de evaluación de las necesidades y la movilización de asistencia internacional. Sin embargo, es obvio que la comunidad internacional sólo podrá prestar un apoyo de esa naturaleza cuando se haya aceptado la línea de demarcación.

37. En su resolución 1424 (2002), el Consejo de Seguridad decidió examinar las consecuencias que tendría en la MINUEE el proceso de transferencia territorial durante la demarcación, según señalé en mi informe de 10 de julio de 2002. Al respecto, la Comisión de Fronteras ha previsto completar la demarcación en noviembre de 2003. Si bien la prioridad inmediata es que comience la demarcación, no se debe perder de vista que lo acordado en relación con el momento y las modalidades de la transferencia del control territorial no debe necesariamente esperar a que finalice la demarcación. Las partes deben llegar a un arreglo con el Representante Especial en relación con esas cuestiones cruciales. Entretanto, la MINUEE y los equipos de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea están trabajando conjuntamente para determinar cuáles habrán de ser los posibles problemas dimanados de la transferencia del

control territorial, con miras a prestar asesoramiento y asistencia a las partes en lo que respecta a las cuestiones de derechos humanos, humanitarias y jurídicas.

38. Las partes deberán aprovechar esta oportunidad única de consolidar la paz común. Las insto a que respeten sus compromisos y a que cooperen plenamente con la comunidad internacional, que en la prestación de asistencia a aquéllas ya demostró una unidad, generosidad y determinación dignas de elogio. Al respecto, se espera que Etiopía y Eritrea concedan libertad de circulación en las zonas fronterizas a los elementos de desminado de la MINUEE que participen en ese tipo de tareas en las rutas y en la demarcación. Además, se insta a las autoridades de Eritrea a que adopten medidas para que reanuden lo antes posible sus tareas de desminado humanitario en la zona temporal de seguridad, para facilitar el pronto regreso a sus hogares de los desplazados internos y los refugiados. En el mismo sentido, se espera que el Gobierno de Eritrea concluya sin más demora con las Naciones Unidas el acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas.

39. Si bien se debe encomiar a las dos partes por el hecho de que desde el establecimiento de la zona temporal de seguridad no se han producido violaciones graves de la cesación del fuego, causan preocupación los recientes incidentes transfronterizos. Insto a las partes a que hagan todo lo posible por impedir que se repitan incidentes de esa naturaleza. Al respecto, es particularmente importante que comiencen a sensibilizar a la población sobre el proceso de demarcación y sus consecuencias. Entretanto, la MINUEE seguirá vigilando de cerca la situación en la zona temporal de seguridad y zonas adyacentes y estará preparada para prestar asistencia a las partes en todo tipo de medidas de creación de confianza y que contribuyan a la normalización a largo plazo de las relaciones entre los dos países vecinos. Teniendo presente lo expuesto precedentemente, recomiendo que el mandato de la MINUEE se prorrogue por seis meses, hasta el 15 de septiembre de 2003.

40. En el período que se avecina, las partes, al igual que la Comisión de Fronteras, seguirán dependiendo del apoyo político y material de la comunidad internacional. A pesar de las importantes contribuciones recibidas hasta el momento, el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la delimitación y la demarcación de la frontera no contará con fondos suficientes para sufragar el costo total de la demarcación. En consecuencia, deseo renovar mi llamamiento a la comunidad de donantes para que contribuya generosamente al Fondo Fiduciario y a otros mecanismos para facilitar la conclusión del proceso de demarcación de la manera prevista. En el mismo sentido, la grave sequía que afecta a los dos países exigirá atención inmediata y apoyo internacional.

41. En conclusión, deseo expresar mi agradecimiento a mi Representante Especial, Legwaila Joseph Legwaila, y al personal militar y civil de la MINUEE, por sus esfuerzos incansables por mantener el proceso de paz. También doy las gracias al personal de los equipos de las Naciones Unidas en ambos países y otros integrantes del personal humanitario que trabaja sobre el terreno por la ayuda que prestan a las poblaciones necesitadas y por su excelente cooperación con la MINUEE. También deseo expresar mi respeto y agradecimiento a la Comisión de Fronteras y a su Presidente, por su empeño en cumplir su difícil tarea y preparar la demarcación de la frontera. El período que se avecina planteará grandes desafíos, pero no dudo de que, con la cooperación de las partes y el valioso apoyo de la Unión Africana y de los Estados Miembros interesados, en particular los países que aportan contingentes, el proceso de paz seguirá su marcha.

Anexo I

Octavo informe de la Comisión de Fronteras entre Eritrea y Etiopía

Este es el octavo informe de la Comisión de Fronteras entre Eritrea y Etiopía, que abarca el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2002 y el 21 de febrero de 2003. Se han producido acontecimientos que preocupan a la Comisión, que se ve en la obligación de señalarlos sin demora a la atención del Consejo de Seguridad. Éstos figuran en las tres primeras partes del informe. La cuarta parte aborda otras cuestiones relativas a la labor de la Comisión. En la quinta parte se resumen las medidas que la Comisión espera que el Consejo de Seguridad pueda adoptar a fin de contribuir que avance la labor de la Comisión.

Primera parte

1. Se recordará que el 13 de abril de 2002 la Comisión presentó su decisión sobre la delimitación (“la decisión de abril”) y que el mandato de la Comisión requería que procediera a demarcar la frontera. La continuación de la labor de la Comisión dependía de la finalización del mapa a escala 1:25.000, en el que se señalaría la frontera, junto con una indicación de los puntos de delimitación. Hasta que se completara esa etapa no sería posible comenzar la construcción física de los marcadores de la frontera.

2. La elaboración del mapa requería, incluso después del 13 de abril de 2002, una prospección considerable, en su mayoría en el territorio bajo control de Etiopía. En consecuencia, era necesario contar con el consentimiento de Etiopía para que los equipos de reconocimiento pudieran tener acceso por helicóptero a los lugares pertinentes. Normalmente, se concedía con tiempo suficiente para mantener el calendario de prospección. El material de prospección necesario para preparar el mapa se envió a la empresa que lo estaba elaborando con un ligero retraso. Se había previsto enviar los mapas a las partes a más tardar el 17 de diciembre de 2002, para que pudieran hacer observaciones antes de la fecha estipulada del 17 de enero de 2003. Lamentablemente, debido a retrasos en el servicio de mensajería, los mapas no llegaron a las partes hasta el 24 de diciembre de 2002. De conformidad con el calendario acordado en su forma enmendada, las observaciones de las partes sobre el mapa debían enviarse a la Comisión a más tardar el 24 de enero de 2003, como así fue.

3. La Comisión había indicado que esas observaciones debían ser de naturaleza esencialmente técnica. Las presentadas por Eritrea, con una extensión de 17 páginas, eran de esa naturaleza. Las observaciones presentadas por Etiopía eran en su mayoría de carácter y amplitud diferentes. Tenían una extensión de 141 páginas, y no se limitaban a las observaciones sobre el mapa, sino que contenían una exposición detallada de las opiniones de Etiopía sobre las medidas que consideraba necesarias para lograr una demarcación satisfactoria. En varios aspectos significativos, las observaciones suponían un intento de volver a examinar el fondo de la decisión de abril, a pesar de las repetidas declaraciones de Etiopía, efectuadas antes y después, de que aceptaba la decisión.

4. La idea central de las observaciones de Etiopía es que se debía variar la frontera para tener mejor en cuenta la geografía humana y física. Son similares a las presentadas por Etiopía en las conversaciones con la Comisión en el período transcurrido desde la decisión de abril. La Comisión siempre ha dejado claro que no se le ha otorgado poder para variar la frontera delimitada en la decisión de abril. En particular, el Acuerdo de diciembre de 2002 no permitía expresamente que la Comisión decidiera cuestiones *ex aequo et bono*: no confería a la Comisión, como podría haber hecho y se ha hecho en los acuerdos de demarcación de muchas otras fronteras, atribuciones para variar la frontera en el proceso de demarcación a fin de atender necesidades humanas locales. Al carecer de esa autoridad, en gran medida la Comisión tiene las manos atadas. La Comisión lamenta que las líneas de la frontera que ha determinado que cumplen las disposiciones del Tratado y el derecho internacional, que está obligada a aplicar, en algunos casos produzcan divisiones físicas en comunidades que podrían afectar adversamente los intereses de los habitantes locales. La Comisión no ha sido insensible ante algunos posibles problemas; ha contemplado expresamente la posibilidad de hacer variaciones en la línea, pero únicamente a solicitud de ambas partes y con su acuerdo. Si bien las partes no han llegado a ese acuerdo, nada impide que lo hagan en el curso de la demarcación, incluso lugar por lugar. Sin embargo, al no existir un acuerdo, la capacidad de la Comisión para aliviar, por iniciativa propia, cualquier problema que pueda surgir se limita a pequeñas aclaraciones, justificadas principalmente por la ampliación de la escala de los mapas con los que está trabajando.

5. A pesar de que la Comisión ha comunicado claramente los límites de sus atribuciones, Etiopía ha seguido intentando que introdujera variaciones en la línea de la frontera delimitada en la decisión de abril, y lo ha hecho en términos que parecen socavar no sólo la decisión de abril, sino también el proceso de paz en su conjunto, a pesar de sus protestas en sentido contrario. Así, los comentarios de Etiopía incluyen el siguiente párrafo:

“Etiopía ha entendido que esta línea sería objeto de ajustes durante el proceso de demarcación cuando pudiera determinarse la administración efectiva de las Partes en el terreno. *El Gobierno aceptó la decisión de abril sobre esa base, y el Gobierno continúa haciéndolo sólo sobre esa base.*” [§ 1.5]

6. Para la Comisión, las palabras señaladas en cursiva indican que Etiopía no acatará la decisión de abril si no se acepta su petición de que se hagan “ajustes” en la delimitación de la decisión de abril. La intranquilidad de la Comisión sobre esta cuestión ha aumentado con las declaraciones en nombre de Etiopía formuladas en la reunión del 9 de febrero 2003.

7. Para apoyar su posición en ese sentido y requerir que la demarcación se desvíe de la línea de delimitación, Etiopía se está basando principalmente en varias indicaciones concretas proporcionadas por la Comisión en su decisión de abril sobre la necesidad de completar sus conclusiones sobre la base de información adicional que se reuniría en el terreno durante la demarcación. Sin embargo, el hecho de que la Comisión tenga que determinar los lugares concretos en los que es necesario completar la línea de delimitación no quiere decir que se reserve el poder general de ajustar la línea de delimitación cuando pase por una comunidad. Es lamentable, pero no es infrecuente en absoluto, que la delimitación de fronteras y la posterior demarcación dividan comunidades. Podría requerir el traslado de comunidades, la reconstrucción de instalaciones comunitarias y el entendimiento entre las partes en relación con los

movimientos transfronterizos. Pero esas no son cuestiones que pueda solucionar la Comisión. Competen más bien a las Naciones Unidas, como se indica expresamente en el párrafo 16 del artículo 4 del Acuerdo de diciembre de 2000:

“Reconociendo que aún no se conocen los resultados del proceso de delimitación y demarcación, las partes piden a las Naciones Unidas que faciliten la solución de los problemas que puedan surgir con motivo de la transferencia del control de territorios, entre ellos, las consecuencias para los particulares que residen en el territorio antes litigioso.”

8. Si bien la Comisión considera necesario señalar la situación actual a la atención del Consejo de Seguridad, desea dejar claro que si las partes desean ampliar su mandato para que incluya el poder de considerar la variación de las fronteras, estaría preparada a actuar en consecuencia.

Segunda parte

9. El 28 de enero de 2003, la Comisión recibió de Etiopía una queja en la que mencionaba que Eritrea había utilizado la labor de la Comisión en el terreno para encubrir una operación eritrea de inteligencia militar. No proporcionó datos concretos sobre esta operación, más allá de vincularla, si bien no explícitamente, con los oficiales de enlace activos en el terreno nombrados por Eritrea, que según Etiopía, eran oficiales de inteligencia del ejército de Eritrea. En la carta de Etiopía se afirmaba que “Etiopía no les permitirá entrar en el territorio etíope en lo sucesivo”. En la carta de Etiopía se pedía además a la Comisión que

“velara por que se adoptaran las medidas de seguridad adecuadas para proteger materiales sensibles de otras operaciones de inteligencia que Eritrea pudiera dirigir contra el personal en el terreno y sus oficinas.”

10. La carta de Etiopía concluía afirmando que el Gobierno etíope estaba dispuesto a permitir que continuara la labor en el terreno, pero únicamente si Eritrea nombraba a nuevos oficiales de enlace en el terreno, cuyos nombramientos Etiopía “examinaría ... lo antes posible”. Entretanto, la continuación de todo trabajo en el terreno debía ser observada por oficiales de enlace de Etiopía “según disponen las directrices de demarcación”. Dado que las directrices de demarcación no contemplan que pueda continuar labor en el terreno en ausencia de los oficiales de enlace en el terreno de una de las partes, a menos que esa parte sea responsable de la incomparecencia de sus personas designadas, es evidente que la carta de Etiopía equivale a una prohibición de que continúe la labor en el terreno hasta que Eritrea sustituya sus oficiales de enlace por otros aceptables para Etiopía.

11. El 6 de febrero de 2003 Eritrea presentó sus observaciones sobre la carta de Etiopía, y señaló que Etiopía conocía desde hace tiempo el carácter militar de los oficiales de enlace en el terreno nombrados por Eritrea, ya que habían participado periódicamente en la Comisión Militar de Coordinación conjunta. Eritrea argumentó que al negarse a que los oficiales de enlace en el terreno de Eritrea asistieran a la demarcación, Etiopía estaba violando las directrices de demarcación y había perdido el derecho de enviar a sus oficiales de enlace en el terreno para que acompañaran al personal técnico de demarcación.

12. Los días 8 y 9 de febrero de 2003 la Comisión celebró una reunión con las partes en Londres, en la que Etiopía dijo que el Ministerio de Relaciones Exteriores

etíope, responsable de las cuestiones de demarcación, no sabía quién había representado a Eritrea en la Comisión Militar de Coordinación, ya que era una cuestión de la que se encargaba el Ministerio de Defensa etíope.

13. Tras escuchar a las partes, la Comisión emitió una orden señalando que las declaraciones de las Partes evidenciaban desacuerdos, sobre los que se adoptaría una decisión de conformidad con el párrafo 15B de las directrices de demarcación. Hasta que la Comisión adoptara una decisión sobre esos desacuerdos, las Partes debían nombrar inmediatamente a dos oficiales de enlace ad hoc en el terreno para que actuaran en todos los sectores en lugar de los oficiales de enlace nombrados anteriormente por cada parte. A fin de garantizar la continuación de la siguiente etapa de la labor de demarcación, la Comisión ordenó que continuara la labor en el terreno de conformidad con el “cronograma de las actividades futuras”, que se actualiza periódicamente y del que se adjunta una copia actualizada. Esto significa que la labor necesaria en el terreno debería continuar en los sectores occidental y central, y comenzar en el sector oriental. La colocación de los hitos comenzará en el sector oriental. Las directrices de demarcación se enmendarán en consecuencia.

14. Habiendo leído la orden, el representante de Etiopía dijo que

“parece ser incompatible con la carta [de 28 de enero de 2003] dirigida a la Comisión por el Ministro de Relaciones Exteriores.”

En su respuesta, el Presidente de la Comisión dijo que las declaraciones en nombre de Etiopía no afectaban la validez o el carácter vinculante de la orden. La Comisión considera que una parte no puede controlar unilateralmente la labor de la Comisión.

15. Cuando se redactó el presente informe, Eritrea había nombrado, dentro del plazo acordado, a sus dos oficiales de enlace ad hoc en el terreno. Etiopía todavía no lo ha hecho. La Comisión espera que lo haga pronto.

Tercera parte

16. *La Orden de la Comisión de 17 de julio de 2002.* En relación con la Orden de la Comisión de 17 de julio de 2002, por la que se exigía a Etiopía que retirara a los nacionales etíopes de Dembe Mengul que habían regresado a ese lugar después del 13 de abril con apoyo del Gobierno de Etiopía, el 7 de noviembre de 2002 la Comisión determinó lo siguiente:

“La Comisión, habiendo examinado las opiniones de las partes, determina lo siguiente:

1. La jurisdicción y las facultades de la Comisión incluyen la toma de conocimiento y, de ser necesario, la adopción de las decisiones que convenga respecto de todo asunto que considere necesario para el cumplimiento de su mandato de delimitar y de marcar la frontera;

2. En consecuencia, la Comisión tiene derecho a tomar conocimiento de todo movimiento de población a través de la frontera determinada en la Decisión de delimitación y dictar las órdenes que considere necesarias en relación con esos movimientos de población, en tanto estos puedan afectar el proceso y la aplicación de la demarcación;

3. Teniendo presente la Orden de la Comisión de 17 de julio de 2002, al no haber retirado del territorio de Eritrea a los pobladores de origen etíope que se han trasladado a ese territorio desde la fecha del anuncio de la Decisión de delimitación, Etiopía no ha cumplido su obligación;

4. Toda decisión que adopte la Comisión respecto de la inspección, ya sea por tierra o aire, de cualquier lugar de la zona fronteriza, y en particular Tserona y Zalambessa o sus alrededores, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados iv) y vi) del párrafo 8.1.B de la Decisión de delimitación, es una decisión prevista en el párrafo 1 de la parte dispositiva, y debe ser acatada.”

Hasta la fecha de preparación del presente informe, Etiopía aún no ha dado cumplimiento a la Orden de la Comisión de 17 de julio de 2002.

Cuarta parte

17. *La preparación del mapa en escala 1:25.000.* Ha concluido la elaboración del mapa básico y sólo resta completar la línea definida en la Decisión del mes de abril en los aspectos allí contemplados y su posterior trazado en el mapa.

18. *Ubicación de los hitos.* Con sujeción a la terminación de la delimitación en los lugares mediante la evaluación sobre el terreno prevista concretamente en la Decisión de abril, la Comisión está ahora dispuesta a señalar la ubicación de los hitos fronterizos en el mapa en escala 1:25.000.

19. *Disposiciones relativas a la construcción de hitos.* La Comisión se ha mantenido en contacto con diversas empresas en relación con la construcción de los hitos fronterizos. Todos los posibles contratistas han visitado la zona a fin de evaluar la situación antes de adoptar una decisión respecto de la presentación de una oferta para la obra. En cuanto a las visitas se han presentado algunas dificultades para la obtención de todas las autorizaciones necesarias de Etiopía para la realización de vuelos en helicóptero.

20. Otro problema en tal sentido se vincula con el alojamiento y los servicios de comidas para los contratistas una vez que inicien la obra. Inicialmente se previó que podría proporcionárseles alojamiento seguro y servicios de comidas adecuados dentro del perímetro de la MINUEE en Adigrat, Barentu y Assab. Ahora parece que la MINUEE no considera que esté autorizada a prestar esos servicios. Por consiguiente, los contratistas tendrían que ser alojados en tiendas o contenedores fuera del perímetro de la MINUEE. Esta circunstancia crea problemas para la protección de los contratistas y el suministro de comidas, que sólo pueden ser resueltos realizando gastos significativamente mayores en la construcción de viviendas, la instalación de vallas y la contratación de servicios privados de seguridad para la protección de las viviendas así como en la construcción de comedores y la contratación de personal al efecto. Además, es probable que la necesidad de alquilar viviendas apropiadas a propietarios o a las autoridades locales provoque mayores demoras.

21. Otro problema se vincula con la seguridad de todo el personal de la Comisión de Fronteras en el terreno, tanto el personal de la oficina como el personal que se ocupará de las obras de construcción. Resulta evidente que en determinados lugares podrían enfrentarse a la hostilidad de los habitantes, dado que éstos, por ejemplo, podrían considerar a la línea de frontera como una línea divisoria entre comunidades o como un elemento que los separa de sus propios terrenos de cultivo. La MINUEE

considera que no está autorizada a proteger al personal de la Comisión de Fronteras contra todo ataque y que ésta es una cuestión de la que debe ocuparse la parte que se encuentre al mando del sector respectivo. La Comisión se complace en dejar constancia de que en respuesta al pedido concreto de la Comisión, ambas partes han dado seguridades a la Comisión de que proporcionarán servicios de seguridad idóneos. No obstante, dado que las partes están sujetas a restricciones en cuanto al ingreso de su personal militar en la zona temporal de seguridad, la Comisión considera que sería conveniente que la MINUEE estuviera presente para prestar apoyo a los servicios de seguridad proporcionados por las partes. Es innecesario decir que todo ataque al personal de la Comisión de Fronteras provocará el retiro inmediato de dicho personal, la cesación del proceso de demarcación y la consiguiente frustración de todo el proceso de demarcación de fronteras. En consecuencia, la Comisión espera que se considere la posibilidad de ampliar las facultades de la MINUEE a fin de que sus efectivos puedan acompañar a todo el personal de la Comisión con objeto de actuar de elemento disuasorio ante toda amenaza a su seguridad o prestar apoyo en tales circunstancias.

22. Otra circunstancia conexas es la necesidad de proteger las bases de hormigón de cada hito durante al menos una semana después de que se haya vertido el hormigón y mientras se solidifica. Nuevamente, la presencia de efectivos de la MINUEE en cada lugar durante ese período contribuiría a garantizar que las bases de hormigón no sean alteradas.

23. *Remoción de minas y mantenimiento de las zonas desminadas.* La Comisión observa con reconocimiento las actividades de desminado indispensables realizadas por la MINUEE y subraya la importancia de que continúe esa labor sin obstáculos. La Comisión se manifiesta preocupada ante informes que indican que en algunas zonas se ha vuelto a instalar minas. La Comisión confía en que la MINUEE vele por el mantenimiento de las zonas desminadas y espera que el mandato de la MINUEE le permita hacerlo.

Quinta parte

24. En resumen, la Comisión expresa la esperanza de que el Consejo de Seguridad:

a) Confirme que, aunque las partes convengan en forma conjunta modificar la frontera y aunque la Comisión al demarcar la frontera considere justificadas algunas modificaciones de menor importancia, principalmente en razón de la posterior ampliación de la escala de los mapas sobre los que se fundó la Decisión del mes de abril, a la Comisión no le incumbe la responsabilidad de modificar la línea de delimitación a fin de satisfacer las necesidades locales reivindicadas por Etiopía ni tampoco tiene facultades para ello. Más bien corresponde a las Naciones Unidas afrontar las consecuencias de todo aspecto de la demarcación que implique el traspaso de territorio o la división de comunidades, aunque la Comisión esté dispuesta a prestar asistencia en el proceso de modificación de la frontera si las partes y las Naciones Unidas así lo desean;

b) Exhorte a las partes a que cooperen plenamente y a la brevedad con la Comisión a fin de que ésta pueda cumplir el mandato que le han otorgado las partes de delimitar y demarcar la frontera *con prontitud*;

c) Aclare el mandato de la MINUEE a fin de permitir el alojamiento de los contratistas en los campamentos de la MINUEE cuando sea necesario y el acceso a los servicios de comidas; y

d) Disponga lo necesario y autorice la prestación de los servicios de seguridad de la MINUEE a todo el personal de la Comisión de Fronteras en el terreno así como la protección de los lugares de emplazamiento de los hitos después del desmiñado y durante la etapa de construcción y que autorice el empleo de la fuerza en la medida de lo necesario para esos fines.

(Firmado) Sir Elihu **Lauterpacht**
Presidente de la Comisión

21 de febrero de 2003

Apéndice

Cronograma de las futuras actividades al 23 de febrero de 2003

24 de febrero de 2003

1. Entrega del proyecto de especificaciones para el emplazamiento de hitos y estudio topográfico a las partes para que formulen sus observaciones.
2. Comienzo del estudio de situación provisional de tres poblaciones y evaluación provisional sobre el terreno de los lugares de emplazamiento de hitos en las encrucijadas, posiciones intermedias y ríos en todos los sectores.

27 de febrero de 2003

3. Recepción de las observaciones de las partes sobre el proyecto de especificaciones.

3 de marzo de 2003

4. Entrega de las solicitudes definitivas de ofertas a los posibles contratistas que visitaron los lugares en enero de 2003.

17 de marzo de 2003

5. Entrega del informe de situación provisional sobre las tres poblaciones. (Sujeto a la pronta aprobación por las partes de todas las autorizaciones de vuelos e inspecciones de lugares.)

20 y 21 de marzo de 2003

6. Reunión de la Comisión de Fronteras para seguir examinando las observaciones formuladas por las partes el 24 de enero de 2003.

31 de marzo de 2003

7. Vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas de los posibles contratistas.
8. Conclusión de la evaluación provisional sobre el terreno de los emplazamientos de hitos, de ríos y todos los sectores y entrega del informe provisional de evaluación sobre el terreno a las partes. (Sujeto a la pronta aprobación por las partes de todas las autorizaciones de vuelos e inspecciones de lugares.)

1° de abril de 2003

9. Recepción de las observaciones de las partes sobre el informe de situación provisional sobre las tres poblaciones. (Directrices de demarcación, párr. 14 E.)

15 de abril de 2003

10. Recepción de las observaciones de las partes sobre el informe provisional de evaluación sobre el terreno de los emplazamientos de hitos. (Convenido en la reunión con las partes celebrada en Londres en noviembre de 2002.)

Fines de abril de 2003

11. Selección de los contratistas.

Fines de abril de 2003

12. Reunión de enlace con Etiopía.
13. Reunión de enlace con Eritrea.
14. La Comisión de Fronteras decide la línea fronteriza y el emplazamiento de los hitos.

Mediados de mayo de 2003

15. Conclusión de las negociaciones y firma de contratos. (Sujeto al cumplimiento de este plazo.)
16. Producción de mapas marcados en formato digital por la Secretaría y entrega de ellos a las partes.

Fines de mayo de 2003

17. Comienzo del desminado del acceso al emplazamiento de los hitos.

Comienzos de junio de 2003

18. Recepción de las observaciones de las partes sobre los mapas marcados. (Directrices de demarcación, párr. 9C.)
19. Reunión de enlace con Etiopía.
20. Reunión de enlace con Eritrea.

Mediados de junio de 2003

21. Reunión de la Comisión de Fronteras a fin de confirmar la línea definitiva de la frontera y los lugares de emplazamiento de los hitos.

Comienzos de julio de 2003

22. Comienzo del emplazamiento de hitos y del estudio topográfico en el Sector oriental. (Sujeto a la conclusión de las actividades de desminado según lo previsto, la disponibilidad de materiales para la construcción de hitos fronterizos y testigos y de alojamiento para los contratistas y al establecimiento de servicios operacionales, la aprobación por las partes del visado, el pago de impuestos, derechos aduaneros, etc., de conformidad con el calendario, y sujeto a que los contratistas puedan instalarse definitivamente en el lugar en un plazo de ocho semanas.)

Comienzos de agosto de 2003

23. Conclusión del emplazamiento de hitos y del estudio topográfico en el Sector oriental.

Comienzos de septiembre de 2003

24. La Comisión de Fronteras entrega a las partes el mapa definitivo del Sector oriental, con una copia de las páginas pertinentes del registro en que se indique la ubicación definitiva de cada hito.
25. Conclusión del emplazamiento de hitos y del estudio topográfico en los Sectores central y occidental, según el sector que haya estudiado primero la Comisión. (Siempre que no se produzcan demoras importantes durante la estación húmeda.)

Comienzos de octubre de 2003

26. Conclusión del emplazamiento de hitos y estudio topográfico en el sector restante. (Siempre que no se produzcan demoras importantes durante la estación húmeda.)
27. La Comisión de Fronteras entrega a las partes el mapa definitivo del Sector central u occidental (según el sector que haya estudiado primero) junto con una copia de las páginas pertinentes del registro en que se indique la ubicación definitiva de cada hito.

Comienzos de noviembre de 2003

28. La Comisión de Fronteras entrega a las partes el mapa definitivo del sector restante junto con una copia de las páginas pertinentes del registro en que se indique la ubicación definitiva de cada hito.

Anexo II

Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea: aportaciones al 26 de febrero de 2003

<i>País</i>	<i>Observadores militares</i>	<i>Oficiales de Estado Mayor</i>	<i>Soldados</i>	<i>Total</i>	<i>Elementos de apoyo nacionales</i>
Argelia	8	–	–	8	–
Australia	–	2	–	2	–
Austria	2	–	–	2	–
Bangladesh	7	4	167	178	–
Benin	–	3	–	3	–
Bosnia y Herzegovina	8	–	–	8	–
Bulgaria	9	2	–	11	–
Canadá	6	–	–	6	–
Croacia	5	–	–	5	–
China	5	–	–	5	–
Dinamarca	4	–	–	4	–
Eslovaquia	–	3	195	198	–
España	3	2	–	5	–
Estados Unidos de América	6	1	–	7	–
Federación de Rusia	5	–	–	5	–
Finlandia	7	2	–	9	–
Francia	–	1	–	1	–
Gambia	4	2	–	6	–
Ghana	9	5	–	14	–
Grecia	3	–	–	3	–
India	5	20	1 522	1 547	–
Irán (República Islámica del)	2	–	–	2	–
Irlanda	–	10	208	218	7
Italia	4	3	50	57	10
Jordania	6	16	941	963	–
Kenya	11	13	642	666	–
Malasia	7	5	–	12	–
Namibia	3	2	–	5	–
Nepal	4	–	–	4	–
Nigeria	6	4	–	10	–
Noruega	5	–	–	5	–
Países Bajos	–	–	–	–	–
Paraguay	2	–	–	2	–
Perú	2	–	–	2	–
Polonia	6	–	–	6	–

<i>País</i>	<i>Observadores militares</i>	<i>Oficiales de Estado Mayor</i>	<i>Soldados</i>	<i>Total</i>	<i>Elementos de apoyo nacionales</i>
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1	2	–	3	–
República Checa	2	–	–	2	–
República Unida de Tanzania	8	3	–	11	–
Rumania	8	–	–	8	–
Singapur	1	–	–	1	–
Sudáfrica	4	2	–	6	–
Suecia	6	–	–	6	–
Suiza	4	–	–	4	–
Túnez	2	3	–	5	–
Ucrania	7	–	–	7	–
Uruguay	5	3	28	36	–
Zambia	10	4	–	14	–
Total	212	117	3 753	4 082	17